

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

CONSORCIO SERRA DE TRAMUNTANA PATRIMONIO MUNDIAL

11361

Resolución de aprobación de ampliación del plazo para la ejecución y justificación de los proyectos de subvención concedidos a los ayuntamientos, y de ampliación del plazo para la justificación de subvención concedidas a particulares y explotaciones agrarias dentro de la convocatoria para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales, para la recuperación del paisaje agrícola y de los espacios agrícolas y/o forestales municipales, para el mantenimiento, la limpieza y la conservación de espacios públicos, y para la redacción y/o actualización de catálogos municipales de caminos públicos en la Serra de Tramuntana, para el año 2023 (SV 1/2023)

Referencia Base de Datos Nacional de Subvenciones: 684497

El vicepresidente del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial ha dictado, el día 23 de noviembre de 2023, la resolución siguiente:

<< Antecedentes

1. El día 28 de marzo de 2023 la Vicepresidenta del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial aprobó la convocatoria de subvenciones para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales, para la recuperación del paisaje agrícola y su entorno y de los espacios agrícolas y/o forestales de titularidad municipal, para el mantenimiento, la limpieza y la conservación de espacios públicos que por sus características especiales necesiten de un especial cuidado, y para la redacción y/o actualización de catálogos municipales de caminos públicos, que estén situados dentro del ámbito territorial de la Serra de Tramuntana, para el año 2023. Esta convocatoria se publicó en el BOIB nº. 40, de 30 de marzo de 2023)
2. A lo largo del segundo semestre del año 2023 se han ido concediendo a una serie de personas físicas, agrupaciones de personas físicas, comunidades de bienes, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de regantes, explotaciones agrarias y Ayuntamientos subvenciones sobre diferentes actuaciones.
3. El jefe de servicio jurídico del Servicio de Gestión de Parajes Culturales ha emitido, en fecha 20 de noviembre de 2023, informe jurídico favorable a la ampliación del plazo para ejecutar y justificar las subvenciones concedidas.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 70 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de subvenciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevén la ampliación de los plazos para ejecutar y justificar las subvenciones.
2. De acuerdo con la base undécima de la convocatoria, la Vicepresidencia el Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial es el órgano competente para aprobar y resolver esta ampliación de conformidad con el artículo 11, letra e) de los estatutos del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial.

Por todo eso, resuelvo:

RESOLUCIÓN

1. Ampliar hasta día 31 de marzo de 2024, el plazo que figura en las bases tercera y decimocuarta de la convocatoria de subvenciones para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales, para la recuperación del paisaje agrícola y su entorno y de los espacios agrícolas y/o forestales de titularidad municipal, para el mantenimiento, la limpieza y la conservación de espacios públicos que por sus características especiales necesiten de un especial cuidado, y para la redacción y/o actualización de catálogos municipales de caminos públicos, que estén situados dentro del ámbito territorial de la Serra de Tramuntana, para el año 2023 (BOIB nº. 51, de 16 de abril de 2023), por:

- La justificación de los proyectos de subvención concedidos a los particulares (personas físicas, agrupaciones de personas físicas,



comunidades de bienes, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de regantes) y a las explotaciones agrarias.

- La ejecución y justificación de los proyectos de subvención concedidos a los ayuntamientos.

2. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), vista la pluralidad de interesados.

Contra esta resolución de ampliación del plazo para la ejecución y/o justificación de la subvención, no procede la interposición de ningún recurso, visto el previsto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.>>

Palma, 24 de noviembre de 2023

El jefe de servicio de Gestión de Parajes Culturales

Pere Josep Rosiñol Andreu

